



COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORA CONJUNTAS SOBRE LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN DEL GRUPO DE EMPRESAS PENTA Y SUS SOCIOS CONTROLADORES, LAS DONACIONES A LA UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO Y LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS A PARTIDOS POLÍTICOS, Y LA QUE TIENE POR OBJETO ANALIZAR LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO ELECTORAL FRENTE A LAS CAMPAÑAS PARLAMENTARIAS Y PRESIDENCIALES, Y LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN APOYO DE UNA U OTRA CANDIDATURA

Sesión 1ª celebrada el día lunes 15 de diciembre de 2014.

Se abrió a las 15:04 horas.

SUMARIO

Las Comisiones escucharon la exposición del Director del Servicio de Impuestos Internos.

APERTURA DE LA SESIÓN

La sesión se inició a las 15:04 horas, en la sede de la Cámara de Diputados en Santiago, Sala N° 3.

PRESIDENCIA

Presidió el diputado **Fidel Espinoza Sandoval**.

ASISTENCIA

Asistieron los diputados integrantes de ambas Comisiones diputados: Pepe Auth, Fuad Chhín reemplazado por Matías Walker, Gonzalo Fuenzalida, Marcela Hernando, Vlado Mirosevic reemplazado por Giorgio Jackson Drago, Issa Kort, Roberto León reemplazado por Iván Flores García, Daniel Núñez, Denise Pascal, Alejandro Santana, Gustavo Hasbún e Ignacio Urrutia.

Actuó como Abogado Secretaria la titular señora Ana María Skoknic Defilippis, y como Abogado Ayudante, el señor Mathias Lindhorst Fernández.

CUENTA

No hubo documentos para la cuenta.



ACUERDOS

Las Comisiones conjuntas adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Que las invitaciones o citaciones a la Comisión conjunta se hagan para conocer e investigar, en forma indistinta, ambos mandatos de las comisiones, de modo de utilizar todo el horario de la sesión para escuchar a los intervinientes sin distinción si se trata de una u otra comisión investigadora.
2. Citar para la sesión del día lunes 5 de enero de 2015, al Director y al Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral, para que expongan en el ámbito de la investigación de las Comisiones conjuntas.

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento y en acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 17:08 horas.

FIDEL ESPINOZA SANDOVAL
Presidente de las Comisiones conjuntas

ANA MARIA SKOKNIC DEFILIPPIS
Abogado Secretaria de las Comisiones
conjuntas



**COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORAS CONJUNTAS SOBRE LAS
ACTUACIONES DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y LA
SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS EN RELACIÓN CON LA
FISCALIZACIÓN DEL GRUPO DE EMPRESAS PENTA Y SUS SOCIOS
CONTROLADORES, LAS DONACIONES A LA UNIVERSIDAD DEL
DESARROLLO Y LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS A PARTIDOS
POLÍTICOS; Y LA QUE TIENE POR OBJETO ANALIZAR LAS SITUACIONES
DEL SERVICIO ELECTORAL FRENTE A LAS CAMPAÑAS PARLAMENTARIAS
Y PRESIDENCIALES, Y LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN APOYO DE UNA
U OTRA CANDIDATURA**

Sesión 1ª, celebrada en lunes 15 de diciembre de 2014, de 15.03 a 17.08 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado señor Fidel Espinoza.

Asisten, las diputadas señora Marcela Hernando y Denise Pascal y los diputados señores Pepe Auth, Gonzalo Fuenzalida, Iván Flores, Gustavo Hasbún, Giorgio Jackson, Issa Kort, Daniel Núñez, Alejandro Santana y Matías Walker.

Concurren como invitados el director del Servicio de Impuestos Internos (SII), señor Michel Jorratt, acompañado del subdirector jurídico, señor Cristian Vargas.

Asiste, además, la ex jefa de Litigación Penal del Servicio de Impuestos Internos, señora Maritza Navarrete.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- La sesión de hoy tiene por objeto iniciar el trabajo de las comisiones especiales investigadoras.

Sobre la Cuenta, ofrezco la palabra.

Sobre Puntos Varios, ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, el reemplazo del diputado Hasbún, ¿se leyó en la Cuenta?

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Hay solo dos reemplazos y el del diputado Hasbún no está incorporado en la Cuenta.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Pero se leyó en la Cuenta de la Sala. Hubo cambios de diputados permanentes.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Secretaria para informar al respecto.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Los miembros titulares de la comisión son: Auth, don Pepe; Chahin, don Fuad; Espinoza, don Fidel; Fuenzalida, don Gonzalo; Hernando, doña Marcela; Mirosevic, don Vlado; Kort, don Issa; León,



don Roberto; Núñez, don Daniel; Pascal, doña Denise; Santana, don Alejandro; Hasbún, don Gustavo y Urrutia, don Ignacio.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Esos son los 13 diputados permanentes.

El señor **FLORES**.- Yo vengo en reemplazo del diputado León. Quedó consignado en la sesión constitutiva.

El señor **WALKER**.- Yo vengo en reemplazo del diputado Fuad Chahin.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Para que un reemplazo sea permanente, tiene que darse cuenta en la Sala de la Cámara de Diputados. Si no se ha generado esa instancia, no puede ser miembro permanente.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Entonces, para la sesión de hoy, el diputado Flores reemplazará al diputado León.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Se han dado a conocer los 13 diputados permanentes de la Comisión y, en la Cuenta, se han informado los reemplazos que operan por el día de hoy.

Esta Comisión tiene por objeto revisar las actuaciones del Servicio de Impuestos Internos (SII) y la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), en relación con la fiscalización del grupo de empresas Penta y sus socios controladores, las donaciones a la Universidad del Desarrollo y las contribuciones financieras a partidos políticos; y la que tiene por objeto analizar las actuaciones del Servicio Electoral frente a las campañas parlamentarias y presidenciales, y la participación del Estado en apoyo de una u otra candidatura.

De los tres invitados, solo hay dos confirmados.

La señora Secretaria dará cuenta de ello.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Está presente, en calidad de citado, el director del Servicio de Impuestos Internos, señor Michel Jorratt y, como invitada, la ex jefa de la Oficina de Litigación Penal del Servicio de Impuestos Internos, señora Maritza Navarrete. El señor Jorge Charbin se excusó telefónicamente, a través de su abogado, su inasistencia.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- No sé si antes de hacerlos pasar hay alguna observación o comentario que los diputados quieran establecer.

Tiene la palabra el diputado Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, ¿se va a hacer ingresar a ambos juntos o primero al director del Servicio de Impuestos Internos?

Si fuera uno primero, debería ser el director del Servicio de Impuestos Internos.

En todo caso, no tengo problemas en que estén los dos.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, ¿cuándo vamos a fijar los invitados para la próxima sesión?

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Al final de la sesión.

En nombre de la Comisión, agradezco la presencia del director del Servicio de Impuestos Internos, señor Michel Jorratt, como primer invitado de la Comisión.

Los diputados van a requerir una serie de planteamientos respecto de los casos que la Comisión tiene como objeto y mandato establecer, que justamente es determinar las actuaciones que tuvo el SII dentro del caso Penta y la actuación que se enmarcó dentro de los elementos, algunos de los cuales la opinión pública ha ido conociendo.



Sin embargo, hay otros detalles que son objeto de la Comisión poder indagar, y su participación es muy importante para tener un cuadro claro respecto de los roles que juega el SII dentro del ámbito de acción que estamos hoy iniciando.

Por lo tanto, vamos a darle un tiempo prudente para que exponga y después cada uno de los parlamentarios podrá hacer las consultas, requerimientos e indagaciones que consideren oportunas para el desarrollo de esta sesión, que esperamos sea lo más fructífera posible.

Esperamos que pueda comenzar su participación relatando el rol fundamental del Servicio de Impuestos Internos, pero en relación a este caso puntual cuáles son los elementos que lo vinculan con este caso que está siendo hoy objeto de investigación de la Comisión.

Tiene la palabra el señor Michel Jorratt.

El señor **JORRATT**.- Señor Presidente, para contextualizar tendría que decir que todo lo que se refiere al denominado caso Penta propiamente tal, está en reserva y, por lo tanto, no es posible referirme en detalle a la misma. Sí, por supuesto, al entorno que rodea este caso.

Quiero comenzar relatando la cronología de los hechos que tienen que ver con el denominado caso FUT-Penta.

Este caso se inicia en el año 2012, específicamente el 28 de septiembre de ese año, cuando surge un aviso entregado por una de nuestras direcciones regionales, respecto de un posible fraude vinculado al FUT, que consistía básicamente en que, con la clave de algunos contribuyentes, se procedía a intervenir las declaraciones antiguas de algunas empresas, alterando información relativa al FUT, lo que posibilitaba que posteriormente esas mismas empresas o personas tuvieran derecho a una devolución denominada “devolución por pago previsional por utilidades absorbidas”, que se produce cuando las empresas tienen una pérdida y han pagado impuestos en años anteriores, entonces la ley actual permite recuperar el impuesto pagado anteriormente.

En consecuencia, es una figura que consistía en modificar las declaraciones anteriores de los contribuyentes para generar una pérdida y posteriormente solicitar una devolución, cuestión que se hacía con conocimiento de los contribuyentes y en donde también estaban involucrados un par de funcionarios del SII.

Con fecha 12 de octubre del año 2012, la Subdirección de Fiscalización remitió los antecedentes al Departamento de Delitos Tributarios, antecedentes respecto de 122 contribuyentes que habrían obtenido estas devoluciones indebidas de Impuesto a la Renta, por concepto de pérdidas por utilidades absorbidas, lo que se hizo durante los años 2007 al 2010.

Conforme lo establecido en el Código Tributario en el artículo 161 número 10, el Departamento de Investigación de Delitos Tributarios del Servicio de Impuestos Internos (Didet) inició un proceso de recopilación de antecedentes, a través del cual se notificó y se interrogaron a sesenta contribuyentes para que aportaran los antecedentes respecto a estas figuras. A raíz de este proceso, diez meses después, el 12 de agosto del año 2013, se emitió un informe por parte de la Asesoría Jurídica del Departamento de Investigación de Delitos Tributarios, en donde se pudo determinar que hubo participación en esta gestión de seis contadores más dos funcionarios del Servicio, el señor Iván Álvarez Díaz y la señora Mitzi Carrasco Rioseco, ambos de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente, que



involucraba un grupo de 122 contribuyentes que habían obtenido devoluciones maliciosas de impuesto a través de esta figura que acabo de explicar.

Todas estas operaciones se llevaron a cabo durante los años 2009 al 2012, pero decían relación con declaraciones tributarias del año 2007 al año 2010. Dos días después de esto, es decir, el 14 de agosto del año 2013, el SII denunció ante el fiscal adjunto, jefe de la Fiscalía Local de Ñuñoa de la época, señor Carlos Gajardo Pinto, estas irregularidades que constituían delitos tributarios, previstos en el artículo 97 del Código Tributario, número 4, inciso tercero, y en el artículo 100 del Código Tributario.

Luego, el 13 de septiembre del año 2013, el Servicio también interpuso una querella criminal en contra de uno de los contadores, don Iván Álvarez Díaz, quien, a esas alturas, era ex funcionario del SII y de otros siete contribuyentes, y en contra de todos los que resultaren responsables en la comisión de estos delitos, querella que fue acogida a tramitación ese mismo día.

En paralelo, el Consejo de Defensa del Estado, el 13 de noviembre del año 2013 presentó una querella en contra de Sergio Díaz Córdova e Iván Álvarez y en contra de todos aquellos que resultaren responsables por la comisión de delitos de cohecho, fraude al fisco e infracción al artículo 3° de la ley 19.223.

Posteriormente, el 2 de diciembre de 2013, se presentó una ampliación de la querella por este Servicio en contra de otras 42 personas, contadores y contribuyentes, que también habían participado de estos hechos.

Por último, el 25 de julio de este año, el Servicio de Impuestos Internos presentó una nueva ampliación en contra de otras 76 personas involucradas en estos ilícitos, dentro de las cuales se incluía a una exfuncionaria, que mencioné anteriormente, la señora Mitzi Carrasco Rioseco.

El perjuicio fiscal de este fraude al FUT se estimó, en su minuto, en un monto equivalente a 2.700 millones de pesos.

Esa es la cronología del caso fraude al FUT.

Posteriormente, surge la arista política del caso Penta, que está bajo reserva. Por ello, solo me podría limitar a relatar hechos por todos conocidos.

Señalar que es una derivación del caso principal, que es el fraude al FUT. Aclaro que el Servicio de Impuestos Internos presentó una denuncia, ante lo cual algunos se hacen la pregunta de por qué denuncia y no querella en contra de los accionistas principales o dueños de empresas Penta y de otras personas involucradas en estos hechos. Ello tiene que ver, básicamente, con el uso indebido de algunas boletas de honorarios.

El Servicio de Impuestos Internos no persigue la arista política, sino que solo lo que tiene que ver con fraudes tributarios.

Se hizo una denuncia y no una querella, porque a esa altura no estaban todos los antecedentes necesarios para configurar una querella, y antecedentes que la lógica dice que se obtienen a través de la investigación a partir de la denuncia.

Quiero aclarar también, porque en muchas oportunidades se ha señalado que el Servicio actuó de manera distinta de como lo hace otras veces. Se ha dicho, por ejemplo, que normalmente en casos de boletas falsas, lo que corresponde es rechazar el gasto. Ante lo cual, quiero aclarar que eso es completamente errado, hay una confusión muy grande. ¿Cuándo se aplica rechazo de un gasto? Ocurre cuando en una empresa se incurre en un gasto, en una prestación de servicios que



realmente existió. Por ejemplo, un empresario que le paga un sueldo a su cónyuge por un trabajo que realmente se prestó. Eso se rechaza porque la ley no admite que el dueño de una empresa pague remuneraciones a su cónyuge.

Cosa muy distinta es cuando la operación que está detrás de esa boleta de honorarios es una operación que no existe, una operación falsa. En esas situaciones, lo que corresponde, y lo que hizo el Servicio en esta oportunidad es denunciar, pues en esa situación hay un fraude tipificado en el Código Tributario.

Quiero aclarar esto y pedir que se entienda para no seguir insistiendo en este punto, porque sentimos que se daña la imagen del Servicio, que ya está un poco deteriorada, cuando se dice este tipo de cosas que no corresponden.

El Servicio actuó en este caso igual como lo ha hecho en montones de casos. Se podría tener una lista larga de casos en donde el Servicio ha terminado con una denuncia o una querrela por boletas de honorarios falsas.

Eso es lo que podría contar a la Comisión y responder consultas si las hay.

El señor **ESPIÑOZA** (don Fidel).- Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, antes de las preguntas, el director del Servicio de Impuestos Internos nos dijo que podría hacer el relato, pero como era público. Yo prefiero que aunque sea público lo hiciera para que quede en Acta y así trabajemos sobre los mismos hechos.

El señor **ESPIÑOZA** (don Fidel).- Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, como bien ha dicho el director del Servicio de Impuestos Internos el tema Penta está en reserva. Por lo cual no nos podemos meter en el tema, y lo que él ha hecho es más bien un planteamiento con respecto al FUT.

Por lo tanto, le quiero hacer otra pregunta que está más vinculada a lo que son las donaciones de dinero a las campañas políticas. Cuando se hacen a través del sistema legal, y no me estoy yendo a ninguna otra parte, solo al sistema legal, los contribuyentes que hacen la donación tienen derecho a acogerse a una rebaja de impuestos. ¿Cuál es la rebaja de impuestos y a qué tipo de impuestos tienen derechos esas empresas o particulares a acogerse en el caso de donaciones a partidos políticos a través del Servicio Electoral?

El señor **ESPIÑOZA** (don Fidel).- Para tener un orden dejemos que termine la exposición el señor Michel Jorratt, a solicitud del diputado Auth.

Posteriormente, haremos una primera ronda de preguntas.

El señor **JORRATT**.- Señor Presidente, como dije, esta nueva arista denominada caso Penta surge a partir del fraude al FUT y producto de las declaraciones que presentaron algunos de los imputados en el caso, particularmente, un señor de nombre Jorge Valdivia y el propio Iván Álvarez, exfuncionario del Servicio de Impuestos Internos, a través de lo cual se tomó conocimiento que el exdirector de Banco Penta, señor Hugo Bravo, habría tenido una participación indebida en devoluciones de impuestos de empresas con pérdidas. Esos antecedentes fueron enviados.

Esto opera normalmente así, cuando hay una investigación que está radicada en el Ministerio Público, cualquier antecedente que diga relación con un posible delito tributario tiene que ser enviado por el fiscal al SII. Entonces, el fiscal envió estos antecedentes al SII, el cual los analizó y determinó que había mérito para presentar una denuncia.



Es así como el 29 de julio de este año, el SII presentó una denuncia ante la Fiscalía Metropolitana Oriente en contra del exdirector del Banco Penta, señor Hugo Bravo López, para que se le investigara como presunto autor de delito tributario por obtención indebida de devoluciones de impuestos a través de dos sociedades que eran de su propiedad.

Esa fue una primera denuncia durante este año. Luego, hubo una segunda denuncia con la misma lógica. A partir de la primera denuncia lo que ocurre es que el SII habilita al fiscal para que investigue a esta persona. Vuelve a enviar nuevos antecedentes al Servicio de Impuestos Internos y, esos antecedentes una vez analizados, el SII consideró que era pertinente presentar una segunda denuncia, en este caso, en contra de los fundadores del Grupo Penta por el presunto delito de rebaja indebida de la renta líquida imponible en las sociedades Inversiones Penta III Limitada, toda vez que registraron como gasto dentro de su contabilidad boletas de honorarios falsas de sus cónyuges por servicios que nunca fueron prestados. Esa fue la segunda acción.

Esta misma acción se dirigió en contra de determinadas personas que fueron mencionadas: empresas y personas naturales, en particular en contra de su calidad de socios y representantes legales de las empresas de inversiones Penta Tres Limitada; de las personas antes mencionadas, de Samuel Irrarázaval Larraín, representante legal de la inmobiliaria Los Estancieros S.A, en contra de Hugo Bravo López, representante legal de otras empresas involucradas y en contra de todos aquellos que resultaran responsables.

El tercer hito en esta historia, la última denuncia del Servicio de Impuestos Internos, ocurrida el 8 de octubre de 2014. Nuevamente a raíz de antecedentes enviados por el fiscal es cuando surge la -así llamada- arista política. Se presentó contra una serie de empresas, Grupo Penta, donde se detectaron el uso de boletas presumiblemente, ideológicamente falsas vinculas a una serie de contribuyentes; algunos de carácter permanente y otros en situaciones más puntuales.

Quiero destacar que para el SII no surge un tema necesariamente político. Nosotros estamos detrás de boletas ideológicamente falsas. De hecho, en la denuncia no se identifica; básicamente es contra las empresas y de algunas personas en calidad de reiterado emitieron boletas sin que hubiera una contraprestación real de servicios y también en contra de quienes resultaran responsables.

Adicionalmente, hubo una denuncia por otro concepto que tiene que ver con el uso de pérdidas tributarias en algunas empresas. El uso indebido de algunas pérdidas tributarias es parte también de esta investigación.

Los tres casos que yo relato son denuncias, no querellas, que habilitan al fiscal para que pueda investigar y determinar si finalmente existe delito tributario que amerite una querella por parte del SII.

En resumen, esa es la cronología de los hechos.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Núñez. El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, entiendo perfectamente que el director entregue una información general porque hay prohibición de informar de lo que hoy están viendo los tribunales. En aras de poder ordenar el funcionamiento de esta Comisión, me gustaría que el director del Servicio de Impuestos Internos fuera más preciso en relación con los hechos del fraude a FUT si corresponden al periodo 2007-2010. Después con las investigaciones ha ido creciendo e incluso surge la



arista llamada política que involucra directamente al Grupo Penta. Mi duda es si fue por un periodo de tiempo más amplio o no. ¿Es solo 2007-2010? O, en la media en que se investigó, ¿se amplió el periodo?

Entiendo que algunos de estos hechos ocurrieron después. Si pudiera ser más preciso, porque es relevante sobre todo desde el punto de vista de antiguas autoridades que nosotros podamos citar a la Comisión.

Segundo, dado este caso tan grave que fue el fraude al FUT con el perjuicio de 2.700 millones para el fisco chileno, ¿qué medidas ha tomado o va a tomar el Servicio de Impuestos Internos, más allá de los funcionarios que aparecen involucrados? Hasta dónde habría vacíos legales o de procedimiento institucional que hubieran permitido que esto ocurriera y que pueda seguir ocurriendo. Puede ser que sigan ocupando estos mecanismos que son muy graves, pero que permiten defraudar y que no lleguen platas Estado de todos los chilenos.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, respecto del uso indebido de pérdidas tributarias, ¿cuándo se da? Porque yo puedo hacer uso del FUT cuando tengo pérdidas tributarias en mi empresa y acogerme al beneficio de los pagos previsionales mensual. ¿Qué gatilla la irregularidad? ¿Qué gatilla la denuncia? Según lo que explicó se hace uso del PPM vinculado a pérdidas tributarias para entender el concepto legal de la presunción del uso.

¿Qué tipo de restricciones tienen las personas que reciben ingresos por su trabajo y participan en la empresa, o prestan servicios en empresas donde hay un familiar o participa en propiedades de esa empresa? ¿Existe algún límite? ¿Existe algún tipo de asesoría específica que quede excluida o de prohibición de prestarla? En consecuencia, ¿hay montos límites de esta prestación cuando tiene alguna condición consanguínea con la propiedad?

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Hago presente al al director del Servicio de Impuestos Internos que si hay algunos aspectos de sus respuestas que quiera considerarlas como parte de secreto se puede determinar.

Tiene la palabra el diputado señor Gustavo Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, me quiero enfocar exclusivamente en el ámbito que nos compete como parlamentarios, es decir, si existe o no algún delito tributario desde el punto de vista político; si en este caso las personas que han sido cuestionadas han cometido algún tipo de ilícito.

La verdad es que lo que nos compete es más político que administrativo y no tiene relación directa con el mundo privado. Nosotros no tenemos facultades para intervenir y menos investigar situaciones que no están en el ámbito público.

De existir algún tipo de delito tributario, ¿qué medidas adoptaron? Se ha especulado mucho y no hay nada concreto en relación con el ámbito político-público; ¿tiene antecedentes o no? ¿Existe algún tipo de delito tributario? ¿Hay pruebas que lo ameriten? ¿Qué medidas han adoptado en relación con el tema?

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, si se ha constituido esta Comisión y estamos sesionando, la Comisión Penta, no es porque hubo un delito o falta tributaria. La justicia determinará si existió delito y en qué magnitud. Es básicamente porque está en juego el prestigio de nuestra institución y de nuestro rol a través de un supuesto



involucramiento de personas que ejercen actualmente el cargo de parlamentario. Por eso estamos en esta investigación parlamentaria.

Cuando el SII establece un eventual delito de falsificación ideológica, ¿quiénes son los responsables de dicha falsificación? Porque tiene -sin duda- varias aristas. En primer lugar la empresa que da por buena determinada boleta por un servicio que no fue otorgado. Luego está la persona cuyo nombre fue puesto en esa boleta y firmó la boleta, habiendo, supuestamente, recibido ese dinero. Luego está el beneficiario del dinero, es decir, que puede haber incentivado a un tercero, pariente o cercano, a emitir esa boleta para beneficiarse de esos recursos. Si esto no fuera en el contexto de campañas electorales, no estaríamos discutiendo, al menos en el seno de esta Comisión.

Quiero saber, en teoría, porque entiendo que no puede referirse al caso particular, ¿la responsabilidad del que hace la boleta? Tengo clara la responsabilidad de la empresa que dio por buena una boleta que era falsa y que no correspondía a una actividad. Pero ¿cuál es la falta o delito del que instó a esa persona a hacer la boleta, beneficiándose de los recursos que allí están involucrados?

En el fondo, quiero saber si existe el delito y cuáles son las sanciones que eventualmente este merece.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero consultar al director lo siguiente. En primer lugar, usted se refirió a la denuncia sobre boletas o facturas presumiblemente falsas. ¿Puede precisar las fechas de emisión de aquellas boletas o facturas? ¿En qué período fueron emitidas?

En segundo lugar, planteó en su exposición una serie de personas que cometieron fraudes en diferentes oportunidades; hay 48 de 72 que están siendo investigadas.

Aproximadamente, ¿cuántas personas han cometido fraude? ¿Cuáles son las relaciones que hay con respecto a los procesos mismos que se están llevando a cabo? Al sumarlas no me coinciden con el total que aquí se planteó.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero consultar al señor director sobre esta distinción tan clara que hace sobre gastos rechazados versus boletas que serían ideológicamente falsas, porque tratándose de las cónyuges de los dueños de las empresas uno tendería a pensar, en primera instancia, que correspondían a gastos rechazados.

Entonces, ¿cómo les consta que son boletas ideológicamente falsas? ¿De qué montos estamos hablando en el caso de esas boletas?

Así como se han mencionado los nombres de todas las personas, ¿cuáles son los nombres de los cónyuges?

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fuenzalida.

El señor **FUENZALIDA**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar al director.

En segundo lugar, preguntarle qué pasa con los dineros no documentados, porque estamos hablando sobre boletas donde los dineros, de alguna manera, tienen una



fórmula de llegar a esa persona, o a un tercero distinto de la persona que emitió la boleta.

¿Qué pasa con los dineros en negro que el Servicio se ha ido enterando en el tiempo -o se puede enterar-, donde no se cumplió con el procedimiento de insinuación en las donaciones? Porque ese dinero debería haber sido legalmente donado y haber pagado su impuesto específico, y en el caso de que no se hubiera hecho ese procedimiento también se está perjudicando al fisco.

¿Qué va a hacer el Servicio? ¿Va a denunciar o esperará que alguien haga una denuncia específica? Muchas veces puede ser que hasta los mismos receptores de esos dineros puedan reconocerlo en la prensa.

El señor **ESPIÑOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, por su intermedio, consulto al director si además de las dos formas de beneficios que sabemos, esto es, por un lado, quienes recibieron los dineros de las empresas Punta y, por otro, el propio banco o las empresas asociadas a través de la emisión de estas boletas falsas, si habría otra forma de beneficiarse aparte de estas dos que he mencionado.

Por otra parte, quiero aclarar al diputado Hasbún que una Comisión investigadora no solo debe ceñirse a la cuestión política, sino también debe preocuparse de los asuntos administrativos y políticos que le competan. No tenemos inhibición, excepto las que están claras que son materias de ley o de una investigación judicial.

El señor **HASBÚN**.- Punto de Reglamento, señor Presidente.

El señor **ESPIÑOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, la ley orgánica del Congreso Nacional establece claramente cuáles son los procedimientos en relación con las investigaciones y fiscalización que podemos realizar como parlamentarios.

Obviamente, no nos compete inmiscuirnos en los delitos que puedan cometer empresas de carácter privado, lo cual queda claramente establecido no solo en nuestra ley orgánica, sino también en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

El señor **ESPIÑOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero reiterar la pregunta que hice al señor director.

En segundo lugar, quiero plantear algo que me parece sumamente serio y preocupante, y que han planteado casi todos los parlamentarios que han intervenido en esta Comisión. Han hablado de boletas y facturas falsas.

Me parece extremadamente delicado hablar de boletas y facturas falsas cuando una cosa es que por esa boleta o factura no se haya hecho el trabajo que corresponde, pero otra cosa muy distinta es que sea falsa.

Si es falsa, quiere decir que no llevaba el timbre del Servicio de Impuestos Internos, y en el caso de que lo tuviera, que la haya timbrado un funcionario corrupto. Eso es falso.

Lo otro es una boleta que no es falsa. Pudo ser emitida, pero ese trabajo no se realizó. Entonces, no hablemos de boletas falsas, porque eso no corresponde, salvo que usted tenga alguna yayita dentro del Servicio de Impuestos Internos y estén timbrando facturas y boletas, y las estén ocupando falsamente en distintas partes.



El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Quiero hacer algunas consultas. En primer lugar, en ningún momento hemos escuchado que se hable en esta Comisión de boletas falsas. Se ha hablado de boletas ideológicamente falsas, que desde el punto de vista jurídico es un tema muy distinto.

Insisto, se ha señalado en la Comisión que hubo boletas ideológicamente falsas; que no hubo contraprestaciones reales del servicio.

Señor director, se ha hablado, entre otras cosas, de contribuyentes permanentes y de otros no, y quisiera que me aclare a qué se refiere cuando habla de contribuyentes permanentes y otros no, que fueron los partícipes de la presentación de boletas ideológicamente falsas.

¿Los no permanentes corresponden a aquellas boletas que aparecieron en el marco de las campañas políticas?

En segundo lugar, en esta Comisión se ha señalado, como también ha sido de público conocimiento, que en el caso del FUT habría una defraudación en lo investigado de 2.700 millones de pesos del erario nacional.

Si bien el Servicio de Impuestos Internos ha jugado -y juega- un rol importante para velar por los recursos de todos los chilenos, quiero saber si es descartable o no que este *modus operandi* se hubiese estado materializando desde hace muchos años en nuestro país. ¿Eso lo descartó el Servicio o fue una forma nueva que se encontró del 2007 en adelante para defraudar al Estado?

En tercer lugar, mi siguiente pregunta guarda relación en parte con lo que señaló el diputado Fuenzalida, en el sentido de que se ha hablado de boletas ideológicamente falsas, pero también de recursos que se entregaban en negro o en efectivo, lo cual contraviene una serie de disposiciones legales en nuestro país con el tema de la ley de Bancos y lo que todos conocemos.

¿Cuál es el rol que juega el Servicio de Impuestos Internos con los otros organismos que tienen que ver con que estos hechos no ocurran? ¿O no tienen nada que hacer cuando ocurren situaciones de este tipo? Recordemos que hay una grabación que hoy está siendo parte de la investigación, donde se señala que muchas veces estos recursos eran sacados del Banco Penta para apoyar justamente a campañas políticas.

Tiene la palabra la diputada señora Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero que el director me aclare que cuando hablamos de boletas o de facturas posiblemente falsas, no solamente ideológicamente falsas, es cuando las boletas en su contenido, no con el timbre propiamente tal, expresan una realidad que no se ejecutó.

Entiendo que ahí se habla de posibles boletas o facturas falsas, cuando no expresan la realidad propia del servicio prestado.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Jorratt.

El señor **JORRATT**.- Señor Presidente, en primer lugar, en relación con la pregunta del diputado Núñez, efectivamente los hechos iniciales que se descubrieron tenían relación con declaraciones de impuestos entre los años 2007 y 2010. Sin embargo, toda la investigación se amplió hasta el día de hoy, o sea, se están investigando también los años recientes.

El diputado preguntó qué medida ha tomado el Servicio para que esto no vuelva a ocurrir.



En verdad, desde que se detectaron los fraudes al FUT –los originales- el Servicio comenzó a implementar una serie de medidas. Primero, se suspendieron momentáneamente las devoluciones por PPUA (Pago Provisional por Utilidades Absorbidas). Además, se revisaron los algoritmos del cruce de información de la Operación Renta y se realizaron las correcciones para evitar que volviera a pasar.

Asimismo, se están desarrollando -y ya se han hecho- algunos sumarios internos para detectar la responsabilidad de funcionarios que pudieran estar involucrados.

El diputado Santana pregunta cuándo se da uso indebido a pérdidas tributarias.

En el presente fraude al FUT ocurría que simplemente los datos de la pérdida eran falsos. O sea, se intervenía la declaración para incrementar el costo directo de los bienes y de esa forma poner una pérdida ficticia; por lo tanto, el valor de pérdida era falso. Ahí no hay duda. No es tema interpretativo, sino que se falsearon los antecedentes de la declaración.

Respecto de las restricciones para las personas que prestan servicios a empresas familiares, entiendo que hoy la ley de la Renta establece que se considera un gasto rechazado cualquier remuneración pagada al cónyuge o a los hijos del empresario. Esa es la restricción. O sea, eso no se puede considerar un gasto para fines tributarios.

El señor **SANTANA**.- Señor director, ¿eso implica que está prohibido que trabaje un familiar, el hijo o la cónyuge en la empresa de su esposo?

El señor **JORRATT**.- No. Pueden trabajar, pero la remuneración no se considera gasto. Representa una especie de retiro de utilidades en manos del dueño. No está prohibido; el gasto se rechaza.

Cabe destacar que el concepto de gasto rechazado no significa que la empresa esté en falta. Hay una serie de gastos que legítimamente la empresa puede hacer. Por ejemplo, puede poner un automóvil a disposición del gerente, pero el gasto por dicho concepto se rechaza. No se permite rebajar con fines tributario. Lo mismo se aplica para cualquier otro gasto que no sea necesario para producir la renta: se rechaza.

No sé si se entiende la diferencia. No hay prohibición, pero no se puede rebajar el gasto. Pero no es un delito. El delito consistiría en que la prestación del servicio no fuera real.

El diputado Hasbún preguntó si existe algún delito tributario desde el punto de vista político.

Nuestra misión es investigar delitos tributarios. Las denuncias se hicieron por el uso de boletas y facturas ideológicamente falsas, es decir, que representaban montos de gastos y erogaciones sin que hubiera existido una prestación real. Hasta ahí podemos llegar.

Ahora, si en teoría ese gasto se vincula con una donación política, se estaría frente a un delito tributario. De hecho, algunos pueden ser de ese tipo y otros no.

El señor **HASBÚN**.- Entonces, no tienen pruebas.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- No ha dicho eso.

El señor **JORRATT**.- No. Es parte de la investigación, a la que no me puedo referir.



Respecto de qué medidas estamos adoptando, justamente es la investigación por parte del Ministerio Público.

El diputado Auth preguntó respecto de los responsables cuando la figura es una boleta o una factura falsa.

Señor Presidente, quiero solicitar que el subdirector jurídico, señor Christian Vargas, responda dicha pregunta.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Vargas.

El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, conviene aclarar que las querellas o denuncias, la acción penal del Servicio, son siempre fundadas en antecedentes que las justifican.

Lo que pasa en este caso es que los antecedentes son parte de la investigación del Ministerio Público y, por lo tanto, están amparados por el secreto que decretó el fiscal.

En relación con la consulta específica, nuestras denuncias están basadas en el artículo 97, número 4°, inciso primero y final, del Código Tributario.

Las conductas analizadas, por las cuales se persiguen delitos tributarios, son respecto de quien facilita el uso de facturas o boletas falsas.

El emisor de la factura también puede ser objeto de sanción penal si participó con dolo en la situación.

Por parte de la empresa, o quien recibe, registra y usa la boleta o factura de servicios ficticios, con el objeto de deducirlo como gasto en forma indebida -solo para reducir la real carga tributaria- también comete un delito. Esas son las situaciones que se están analizando.

El señor **AUTH**.- Falta una tercera: quien incita.

El señor **VARGAS**.- El que incita también puede ser objeto de sanción penal si es autor, pero esa participación es materia de la investigación y es el fiscal quien debe establecerlo.

Desde luego, si tenemos antecedentes que justifican la presentación de una denuncia, una querella, para hacer la imputación penal en contra de alguien que presenta la conducta que señala el diputado, por supuesto que debemos hacerlo.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Gracias, señor Vargas.

Tiene la palabra el señor Michel Jorratt.

El señor **JORRATT**.- Señor Presidente, la diputada Pascal solicitó que se precisaran las fechas de las boletas y facturas.

Justamente, aquello es parte de la investigación y, por tanto, no es un dato que podamos revelar. Lo que se puede decir es que se trata de boletas de varios años; no hay fechas precisas.

Lo mismo se aplica para los montos involucrados. Entiendo que en el comunicado de prensa señalamos un monto de perjuicio fiscal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- De 2.700 millones.

El señor **JORRATT**.- La diputada Hernando preguntó por los nombres de las cónyuges. Eso está en el comunicado y, en consecuencia, es información pública. No es que no pueda decirlo, pero no me acuerdo de los nombres.

Respecto de cómo consta que las boletas de las cónyuges eran falsas, esto tiene relación con los antecedentes que surgen en la investigación. En términos generales, puede ser producto de declaraciones, de la no existencia de contratos, pero es parte del secreto de la investigación. Ahí están los antecedentes.



Luego, el diputado Fuenzalida consultó qué pasa con los dineros negros, es decir, aquellos que son sin boleta. Y el diputado Espinoza preguntó cuál es el rol del servicio en dichos casos.

Al respecto, quiero decir que además de investigar dichas situaciones debemos entregar los antecedentes a la Unidad de Análisis Financiero para que investigue el origen de esos dineros.

Señor Presidente, eso es básicamente lo que puedo decir.

El señor **FUENZALIDA**.- ¿Al Servicio de Impuestos Internos le importa la falta de insinuación en una donación? Generalmente, es una donación.

El señor **VARGAS**.- Aquello no fue objeto de la consulta. Lo que ocurre es que si es evadido el impuesto de donaciones, desde luego que también puede ser objeto de fiscalización. Si la evasión configura un delito, puede ser perseguido penalmente. Esa es la tarea del Servicio.

El director del Servicio de Impuestos Internos en Chile tiene la facultad de deducir la acción penal y para eso el artículo N° 161, número 10, del Código Tributario, establece la posibilidad de hacer recopilación de antecedentes, los que surgen de la fiscalización o de la noticia que da al Servicio el Ministerio Público, como ocurrió en el caso que es analizado en esta Comisión.

Aparte de ello, otros antecedentes son detectados por el propio Servicio. Todos los casos, por ejemplo de donaciones que configuran delitos, o en otros casos de delitos tributarios, siempre son objeto de una recopilación de antecedentes por parte del Servicio.

En el caso que se señala, se trata de una donación que configura delito de todas maneras.

Además, la ley de impuesto sobre herencias y donaciones en su artículo N° 63, establece desde fines de los años 60 una norma antielusión que permite al servicio investigar con un principio de prevalencia de la sustancia sobre la forma, pudiendo incluso analizar contratos y ver si son efectivos, si las obligaciones fueron o no cumplidas, etcétera. Eso es parte de la labor que debe cumplir el Servicio.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Jorratt.

El señor **JORRATT**.- Señor Presidente, el diputado Urrutia preguntó por la ley de beneficios tributarios para donaciones políticas.

Esta ley determina que el beneficio tributario consiste en que la donación que hacen las empresas con fines políticos se puede deducir solo como gasto. No hay derecho a crédito como en otras leyes de donación.

Existe un tope en el monto de la donación permitida por todas las leyes de donaciones, que si no me equivoco es el 2,5 por ciento de la renta líquida -por el global-, y también existen topes individuales. En este momento no recuerdo bien porque todas las leyes de donación son distintas.

Sobre el concepto de factura falsa, se entiende que existen dos tipos de facturas: las materialmente falsas, que es cuando no tienen timbre, o tienen un timbre falso, y las ideológicamente falsas, de las que estamos hablando, que son facturas que fueron timbradas por un contribuyente en Impuestos Internos, pero que describen transacciones que en la realidad no existieron.

Señor Presidente, el señor Vargas se va extender sobre este tema.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Vargas.



El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, esta distinción entre facturas materialmente falsas y facturas ideológicamente falsas no es una invención reciente, sino que viene desde hace bastante tiempo. Cualquiera que conozca derecho tributario o la legislación tributaria lo sabe. De hecho, hay sentencias condenatorias emanadas de la Corte Suprema, donde personas que han usado y registrado boletas de honorarios maliciosamente falsas han sido objeto de sanción penal.

Por ejemplo, en el denominado caso Inverlink, el Servicio ejerció la acción penal por el registro malicioso y uso de boletas de honorarios ideológicamente falsas. Hay una sentencia condenatoria, confirmada por la Corte Suprema, de manera que este asunto no es una novedad en nuestra legislación.

Han existido otros casos, este no es el único, y conviene precisarlo porque también se ha dicho públicamente que el caso Penta ha mostrado un cambio de criterio por parte del Servicio, lo cual es completamente falso.

El Servicio ha denunciado y ha ejercido acción penal en distintas épocas por situaciones similares a la actual. El caso Inverlink es el más famoso de todos. La única diferencia con los casos anteriores es que el caso actual involucra a personas importantes, pero los criterios históricos del Servicio son los que hemos aplicado en el denominado caso Penta.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- ¿En esos casos las condenas han sido penas de carácter aflictivo?

El señor **VARGAS**.- Ha habido condenas con penas aflictivas en algunos casos y en otros no.

Conviene también aclarar que lo que inspira nuestro accionar como servicio público, desde luego, es el respeto al principio de igualdad ante la ley. No podríamos dejar de accionar solo por consideración de las personas de que se trata. Esa consideración no la tiene el Servicio de Impuestos Internos, por lo menos en esta administración.

El señor **JORRATT**.- Por su intermedio señor Presidente, el diputado señor Flores consultó si había otras formas en que se podía beneficiar el que hace este tipo de donaciones, pero le pido que precise la pregunta.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, precisando la pregunta, a lo menos sabemos de dos tipos de beneficiarios. Uno es el que recibió el dinero y el otro es la empresa que por la vía de emitir una boleta o una factura falsa se beneficia imputándola a gastos.

¿Se ha detectado alguna otra forma de beneficio o la existencia de otros beneficiarios además del receptor de los fondos y el banco Penta que entrega esos fondos? ¿Hay otros que han participado en esto?

El señor **JORRATT**.- Señor Presidente, hasta el momento no se ha identificado otro tipo de beneficiarios. En una situación como esta normalmente solo hay dos partes: el que recibe y quien entrega el dinero rebajándolo de impuestos.

Un señor **DIPUTADO**.- ¿No hay otras empresas relacionadas con esto?

El señor **JORRATT**.- Señor Presidente, ante la pregunta acerca de si hay otras empresas involucradas, debo responder que esto es parte del secreto de la investigación.

Finalmente, el Presidente consultaba a qué nos referíamos con el concepto de contribuyentes permanentes y otros, o reiterados. Simplemente, en estas boletas



que se presumen ideológicamente falsas aparecen algunas personas que otorgaban boletas en forma reiterada, todos los meses. A eso se refiere la expresión. Hay otras que son puntuales, figuran solo una o dos veces, en forma esporádica.

No podemos descartar que este mecanismo se haya usado antes. Como decía el señor Vargas, la figura de la boleta y factura falsa es conocida desde siempre. Por lo tanto, no se puede descartar que se haya sido usado antes tanto con fines generales como para fines específicos.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, deseo concentrarme exclusivamente en el objeto de esta Comisión, que son las eventuales responsabilidades públicas, no en la empresa.

Si colegas nuestros hubieran recibido dinero de parte de una empresa, a cambio de boletas o, como dice el diputado Fuenzalida, sin mediar documento físico alguno, por muy falso que sea, la primera arista de esta investigación es la transgresión a la ley de control de gastos, y allí la ley solo establece sanciones pecuniarias a quien no declara todos los recursos que generó y gastó en su campaña.

La segunda arista es la posible transgresión a la ley de Probidad y el eventual cohecho. Aunque es objeto de controversia el carácter de funcionario público que tendríamos los diputados, para ciertos efectos se afirma que quién recibe dinero ilegal, de parte de un interés privado, podría incurrir en esa condición legal.

La tercera arista, que no quiero dejar pasar, porque sentí que había una cierta ausencia al respecto por parte del Servicio, es que ese dinero no tributó por no estar consignado en la declaración de gastos del candidato, y si se comprueba que hubo ingreso de esos recursos, hay una arista evidentemente tributaria, que es la no declaración y el no pago de impuestos que según entiendo tiene una sanción determinada. Si yo no declaro un recurso, lo recibo y lo guardo bajo mi colchón, y después me construyó una piscina o lo gasto en mi campaña, y ustedes descubren que no hay un ingreso que sea lógico con ese gasto, ¿tienen posibilidad de establecer una sanción?

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Hasbún.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, en primer lugar, así como lo planteó el director del Servicio, al analizar la historia de la jurisprudencia podemos inferir que la gran mayoría de este tipo de situaciones, más que ser constitutivas de delito, han pasado a ser faltas. Incluso, han llegado a acuerdos monetarios en que pagando la multa y los impuestos respectivos, no se constituye ningún tipo delito. Eso también es parte de la jurisprudencia y es parte de lo que ha existido. Por lo tanto, me gustaría que se aclarara, porque hoy se deja entrever solo el caso Inverlink y se nombran un par de situaciones más, pero no se habla de la jurisprudencia en general que establece que la gran mayoría de estos casos se resuelve por la vía administrativa y no necesariamente por la vía judicial. Y tampoco es constitutivo de delito.

En segundo lugar, cuando ustedes se hicieron parte de la querella, en el fondo fueron testigos de las filtraciones que han ocurrido en los medios de comunicación.

¿Están de acuerdo con las filtraciones? ¿Cuál es la postura que tomó el Servicio para resguardar la objetividad de la investigación?

Además, quiero saber si el Servicio ha iniciado de *motu proprio* alguna otra investigación relacionada con casos de similares características.



Finalmente, hace algunos años, cuando ocurrió el caso de los sobresueldos, el director del Servicio de la época, el señor Toro, señaló que los sobresueldos no constituían renta; por lo tanto, no existía ningún tipo de delito.

¿C cambió el criterio del Servicio de Impuestos Internos en relación con la época? No solo está en las declaraciones del señor Toro de la época, sino también se estableció que el Servicio no podía establecer que se había cometido algún tipo de ilícito en relación con este tema, porque no constituía ningún tipo de renta.

El señor **ESPIÑOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, la respuesta del director ha ayudado a aclarar el tema. Entiendo que en la primera denuncia del caso del fraude al FUT, que es el origen de esto, un delito tributario grave, que se conoció el 28 de septiembre de 2012, y que la primera acción legal que interpuso el Servicio de Impuestos Internos fue el 13 de septiembre de 2013, es decir, casi un año cronológico.

Evidentemente, el director es nuevo en esto, no se puede hacer responsable por lo que haya ocurrido antes. Sin embargo, quiero saber si son esos los tiempos normales de una investigación en el Servicio de Impuestos Internos.

No soy experto tributario ni tengo *expertise* profesional en esa materia, pero si se está defraudando al fisco en un caso que además involucraba a funcionarios del Servicio, que estaban haciendo algo malicioso, uno tiene la inquietud de que ante ese tipo de cosas debe actuarse de forma muy rápida. Supongo que en un año ocurrieron más casos de declaraciones fraudulentas, en términos de que declaraban pérdidas que no tenían.

Entonces, el tiempo es una variable importante, porque se abulta el daño que se le produce al fisco. ¿Son esos los tiempos o existe la posibilidad de que la autoridad actúe con más diligencia y preocupación?

Respecto del fraude al FUT, se dijo que se investigó a 122 contribuyentes. Quiero saber si correspondían a personas jurídicas o naturales. ¿Hay empresas que aparecen en forma más reiterada que otras? Porque dentro de estas 122 puede haber situaciones puntuales que, incluso, como dijo el diputado Hasbún, sean faltas. Sin embargo, cuando la falta es ocupada sistemáticamente, y en montos más altos, se convierte en delito. O sea, esa es una frontera importante de dilucidar.

El señor **ESPIÑOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, quiero saludar al director del Servicio de Impuestos Internos y a sus acompañantes.

En primer lugar, respecto del financiamiento de la política, no solo de los aportes reservados, sino también de los que hacen las empresas a las campañas, no sé si existe a la fecha un diagnóstico de los montos entregados por parte de las distintas empresas durante los distintos períodos electorales, quizás desagregado por número o por promedio de empresa. Sería interesante conocerlo. Lo podría enviar después.

Además, a qué monto corresponden los aportes reservados y cuánto ha significado en términos de deducción de pago de impuesto. Sería interesante, para nuestra discusión, que el Servicio nos ayudara con esa información.

En segundo lugar, respecto de la pregunta del diputado Auth, me quedó dando vuelta lo relativo al fuero. Me imagino que en las campañas existen distintas personas, pero no quiero que se refiera al tema del secreto, porque eventualmente



puede haber o no algún tipo de delito, y no lo sabemos. ¿Cuál es el procedimiento y qué tan distinto es entre alguien que salió electo diputado y está en ejercicio y alguien que no lo fue, pero que cometió la misma falta? ¿Existe alguna diferencia procedimental? ¿A alguien se tendría que desaforar? ¿Qué nivel de faltas tendría que haber existido para que se curse un desafuero?

¿Al principio hay algunas irregularidades que pueden ser constitutivas simplemente de faltas y, por lo tanto, puede reembolsar la plata?

¿Cuál es el límite para que esto pase a ser materia de desafuero? ¿Qué irregularidad habría que cometer para que se acceda al desafuero de algún miembro del Parlamento?

Lo digo siempre en el caso hipotético, sin inmiscuirse en la investigación que lleva adelante el tribunal. ¿

¿En qué escala de irregularidades sería necesario el desafuero de alguno de nuestros colegas para seguir el curso de la investigación?

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Santana.

El señor **SANTANA**.- En la línea de las preguntas que hice en mi primera intervención, usted dijo que el uso indebido de pérdidas tributarias pasa por afectar el resultado tributario. No es por un tema del uso del FUT. Es decir, el procedimiento de la utilización del FUT es correcto; simplemente, sobre la base es lo incorrecto. No es un tema de utilización del FUT, sino de resultados mal determinados.

Por otro lado, formulé la pregunta sobre la cónyuge, primero, para entender; segundo, porque en Chile, por desconocimiento, hay un sinnúmero de empresas que tiene contratados a los hijos y a sus señoras.

Entiendo que cuando hay una boleta y una remuneración de por medio, lo que hace el Servicio de Impuestos Internos, generalmente, es rectificar la declaración de renta, si se declara como gasto; declararla a gasto rechazado y que las empresas paguen sus impuestos vinculantes a ese gasto. En este caso, el Servicio de Impuestos Internos lo mira como un gasto rechazado más que como una boleta ideológicamente falsa. El Servicio de Impuestos Internos siempre se pone en el supuesto de que da lo mismo si es ideológicamente falsa o no, pero lo que importa es que no está afecta a gasto y, en consecuencia, debe pagar los impuestos. Así es como opera el Servicio de Impuestos Internos.

Cuando el Servicio de Impuestos Internos detecta –generalmente hay cruce en las bases de datos- que el contribuyente es familiar del dueño de la empresa o que tiene un grado de familiaridad, sencillamente le dice al contribuyente que su declaración de renta no es aceptada y que debe pagar impuestos por ese gasto. Entiendo que esa es la norma general de cómo procede el Servicio de Impuestos Internos ante situaciones que, por desconocimiento, muchas veces los cónyuges están dentro del gasto del estado de resultado de la empresa y no es vinculante si se cuestiona o no, porque para todos los efectos, si haya prestado el servicio o no, es un gasto que el Servicio de Impuestos Internos lo que hace es señalar que no procede el gasto y se aplica el impuesto. Quiero ratificar si eso es así o no.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor director, quiero saber si ustedes manejan algún tipo de información respecto de la Unidad de Análisis Financiero, si es que se han vinculado con ustedes para requerir información en el marco de lo que se investiga o si tienen conocimiento de algún otro tipo de delito que ellos pudieran estar investigando en el marco de lo que analizamos.



Todos sabemos el rol que juega la Unidad de Análisis Financiero. Por lo tanto, quiero saber si en este caso o en otros opera algún tipo de vinculación con el Servicio de Impuestos Internos.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, tenemos un problema reglamentario, toda vez que acordamos sesionar una hora y media para cada tema. En este caso, todas las preguntas han estado enfocadas al primer tema -a la primera Comisión Investigadora- y el tiempo acordado vence en cinco minutos más, y la única pregunta que se ha hecho en relación con la otra comisión investigadora fue la mía.

Entonces, pido que en cinco minutos más cambiemos el switch y ver si seguimos con el director del Servicio de Impuestos Internos, porque el acuerdo fue destinar hora y media a cada una de las comisiones investigadoras.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Creo que hay una equivocación en su interpretación. La invitación que le extendimos la semana pasada al director del Servicio de Impuestos Internos la entendí en el marco del tema uno y con total libertad para preguntar. Ese día le pedimos a los diputados de la oposición que hicieran propuestas de invitados, pero no llegó ninguna.

Tiene la palabra el diputado Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, tal vez hay una confusión, porque las comisiones unidas son un tema nuevo. Por eso es bueno que clarifiquemos el método de trabajo y que nos ajustemos a él. En la sesión constitutiva, las únicas propuestas de invitados las hicimos el Presidente de la Comisión y yo, que me inscribí con dos. Es decir, tres invitados, de los cuales llegaron dos.

Por lo tanto, no podemos suspender la sesión, a la hora y media de haberse iniciado, para decirle al otro invitado que el tiempo del tema uno se agotó y no será escuchado. Entonces, si no hay invitados para el otro tema, debemos seguir escuchando las opiniones de los invitados presentes.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, efectivamente se propuso que sesionáramos de manera separada, pero finalmente se acordó fusionar las sesiones, destinando hora y media para cada una de las comisiones. Desde este punto de vista, tiene razón el diputado Ignacio Urrutia.

Por lo tanto, me gustaría escuchar a la señora Secretaria, entendiendo la importancia que tiene la presencia del director del Servicio de Impuestos Internos en la Comisión, para resolver si continuar con este tema o pasamos al siguiente.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Quiero hacer un llamado a no utilizar subterfugios de las características que estamos viendo, porque estamos dando un espectáculo que no corresponde.

Nuestros invitados que fueron propuestos por el diputado Daniel Núñez. Ahora, con la lógica del diputado Ignacio Urrutia no podemos recibir a la segunda invitada.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, con todo el respeto que se merece, le recuerdo que el acuerdo lo adoptamos todos los diputados. Ahora, si no le gusta, proponga cambiarlo; pero no desconozca ese acuerdo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señora Secretaria, por favor, clarifique el mecanismo de funcionamiento para hoy.



La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Señor Presidente, el acuerdo fue el siguiente: sesionar de 15.00 a 16.30 horas para atender un tema, diez minutos de descanso, y seguir hasta las 18.00 horas con el otro tema.

Los invitados propuestos fueron el director del Servicio de Impuestos Internos y las personas referidas al Servicio, en relación con el primer tema del mandato; es decir, la Comisión uno.

De hecho, la invitación al director del Servicio de Impuestos Internos, en concordancia con el mandato de la primera comisión, fue hecha en el ámbito de la investigación que llevan a cabo sobre las acciones de fiscalización del Servicio de Impuestos Internos al grupo de empresas Penta, durante el período en que se cometieron los ilícitos tributarios denunciados a la justicia, con énfasis en las donaciones efectuadas a la Universidad del Desarrollo y a las contribuciones financieras hacia los partidos políticos.

El mandato de la segunda comisión dice relación con el Servicio Electoral y no hay invitados.

Ahora bien, ustedes deben determinar si van a escuchar o no a los dos invitados hasta las 18.00 horas. Esa decisión corresponde a los diputados de la Comisión.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, de acuerdo con lo señalado por la señora Secretaria, el acuerdo es claro, corresponden diez minutos de descanso y seguimos con el director del Servicio de Impuestos Internos, pero en el segundo tema.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Si hay ánimo de algunos parlamentarios de obstaculizar la comisión, el espectáculo lo están dando ustedes.

El director del Servicio de Impuestos Internos fue invitado para hablar del tema uno, no del otro tema.

Tiene la palabra el director del Servicio de Impuestos Internos, señor Michel Jorratt.

El señor **JORRATT**.- Señor Presidente, en relación con la pregunta sobre sanción civil por delitos tributarios en el caso eventual de un diputado, quiero señalar que no tenemos limitaciones para investigar ese tipo de situaciones. Pero en términos generales, cuando hay una boleta ideológicamente falsa, si hay un tercero que recibió un dinero que no tributó, están todas las facultades y la obligación de que se paguen los impuestos no tributados. Hablo en general, sin referirme a este tema en particular. Por lo tanto, las sanciones están establecidas en el Código Tributario y no hay limitación para aplicarlas.

El diputado Gustavo Hasbún mencionó que la jurisprudencia señala que muchas veces eso se resuelve por la vía administrativa. Respecto de eso, el Servicio puede perseguir la sanción pecuniaria o la sanción penal y podríamos tener una lista larga de casos en donde se persigue la sanción penal.

Por qué razón en algunos casos la sanción penal y en otros la pecuniaria, esto depende de una serie de criterios que tiene el Servicio de Impuestos Internos. Pero no es cierto que estemos innovando, porque hay una larga lista de casos perseguidos.

Señor Presidente, solicito que autorice al señor Cristián Vargas para que profundice en el tema.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el subdirector jurídico del Servicio de Impuestos Internos, señor Cristián Vargas.



El señor **VARGAS**.- Señor Presidente, desde el punto de vista legal, el director del Servicio de Impuestos Internos tiene la facultad, ante la evidencia de un delito tributario, de ejercer la acción penal o de perseguir la sanción pecuniaria, es decir, las multas accesorias al delito. Ahora, la toma de una u otra decisión, no es arbitraria. El director del Servicio, para tomar la decisión, aplica ciertos criterios, que son históricos, como la gravedad de las irregularidades detectadas, la reiteración en la comisión de los ilícitos, la suficiencia de la prueba recopilada para efectos de acreditar el delito, el efecto ejemplificador en la sociedad que pudiese tener el actuar en sede penal, el perjuicio fiscal involucrado en los ilícitos detectados y el uso de asesorías tributarias para llevar a cabo el delito.

Todos esos son los criterios históricos que el Servicio ha considerado para evaluar y fundar su decisión de ejercer la acción penal o solo perseguir la sanción pecuniaria. Esos criterios históricos son los que se han aplicado también en este caso y no ha habido ninguna excepción.

Desde luego que, tratándose de grandes empresas que cuentan con asesoría tributaria y jurídica especializada y, además, sofisticada, la gravedad del tipo de ilícitos que conocimos y de los cuales tenemos antecedentes importantes -por eso ejercimos la acción penal-, resulta todavía más grave que si se tratara, por ejemplo, de un pequeño contribuyente que no cuenta con tal asesoría. Solo para traer a colación uno de los elementos que se consideran, pero son criterios históricos que siempre el Servicio ha tenido en cuenta para decidir cuándo se ejerce la acción penal o cuándo sólo se persigue la sanción pecuniaria.

Cosa distinta es el cobro de los impuestos, que siempre el Servicio lo hace. Ejercza o no ejerza la acción penal; es una cuestión absolutamente diferente: el cobro de los impuestos se hace de todas maneras. Pero cuando se evidencia la comisión de un delito, surge esta obligación del Servicio de ejercer la acción penal o solo perseguir la sanción pecuniaria, de acuerdo con los criterios históricos que acabo de mencionar.

El señor **ESPIÑOZA** (Don Fidel).- Tiene la palabra el señor Michel Jorratt.

El señor **JORRATT**.- Señor Presidente, el diputado Hasbún consultó por las filtraciones. Hasta donde entendemos, en el Servicio no han existido filtraciones. Entonces, a la consulta, si estamos haciendo algo, le contesto que no, porque no han existido, hasta donde sabemos.

El señor **HASBÚN**.- Señor Presidente, me refería no internamente al Servicio de Impuestos Internos, sino que, como son parte en la causa, como son querellantes, les pregunto si no sienten que con las filtraciones no se está cautelando la objetividad de la investigación o que se está entorpeciendo la investigación. La pregunto al director si está de acuerdo con mi apreciación y si, en este caso, el Servicio de Impuestos Internos tomará alguna acción legal en relación a la filtración de los antecedentes, que no tiene que ver directamente con el Servicio.

El señor **ESPIÑOZA** (Don Fidel).- Tiene la palabra el señor Michel Jorratt.

El señor **JORRATT**.- Señor Presidente, en este minuto existe en fiscalía una investigación por las filtraciones. Nosotros no estamos preparando ninguna denuncia por el tema de filtraciones, para responder la pregunta.

También se preguntó por el caso de sobresueldos en la época de Juan Toro. La verdad es que no estoy al tanto de cómo fue esa decisión, pero son cosas muy distintas.



Ahora estamos en el tema de boletas ideológicamente falsas. No quiero emitir opinión si la decisión que se tomó en ese minuto fue buena o mala, porque no conozco el detalle, pero son temas distintos, de naturaleza muy distinta.

El diputado Núñez consultó por el tiempo que transcurrió entre que se conocieron los hechos y que se presentó la querella, que fue de 10 meses. Ese tiempo no es suficiente para argumentar que haya habido alguna irregularidad. O sea, hay situaciones en las que el Servicio se toma su tiempo. Por ejemplo, en este caso hubo que interrogar a más de 50 o 60 personas. Entonces, no hemos encontrado nada que permita avalar que haya existido alguna irregularidad en esos plazos.

Respecto de los 125 contribuyentes querellados, en su mayoría corresponde a personas naturales. Hay algunas sociedades pequeñas y medianas, pero en su mayoría corresponden a personas naturales. Estamos hablando del caso original de fraude al FUT, no de la arista política.

El diputado Jackson solicitó información sobre montos donados por años y el gasto tributario asociado a esos montos. Al respecto, señor Presidente, la información que tenemos se la haremos llegar sin ningún problema.

La respuesta al tema del desafuero y la consulta del diputado Santana la desarrollará el señor Vargas.

Sí puedo decir que hay muchas empresas que contratan a los hijos y a los cónyuges, y que se les hace rectificar ese gasto. Cuando la empresa no sabe que es un gasto rechazado, el Servicio de Impuestos Internos la hace rectificarlo, pero la gran diferencia, sobre la cual puede profundizar Cristian Vargas, es que en estos casos hay un servicio que se prestó -no está en cuestión el servicio- pero la ley dice que no lo puede rebajar como gasto.

Ahora, si no se hubiera prestado el servicio, ahí estaríamos en presencia de un fraude, porque habría un pago sin que existiera una prestación de servicios. También estaríamos en presencia de una boleta ideológicamente falsa. Pero tal como usted pone en el ejemplo, no, porque es un servicio que se prestó, pero que se rechaza el gasto.

Señor Presidente, usted consultó por la Unidad de Análisis Financiero. Entiendo que hasta el momento no ha tomado contacto con nosotros para solicitar información en este contexto, sin perjuicio que mantenemos contacto y compartimos información cuando tiene que ver con las facultades del otro.

Quiero pedirle a Cristian Vargas que ahonde en el tema del desafuero y de los gastos rechazados.

El señor **ESPINOZA** (Don Fidel).- Tiene la palabra el señor Cristian Vargas.

El señor **VARGAS** (Don Cristian).- Señor Presidente, sobre el tema de los gastos rechazados, lo que habría que precisar es que no se trata de una interpretación del Servicio de Impuestos Internos. Lo que ha señalado el director del Servicio es algo que establece expresamente la ley, el artículo 21 de la ley Sobre Impuesto a la Renta. Ahí aparece muy claro el efecto tributario cuando se trata de parientes, cónyuges o hijos. Este artículo es de muy larga data.

Fuera de esa norma, la del artículo 21, que ya es una sanción, desde el punto de vista tributario, que permite rechazar el gasto en las circunstancias que señala, porque la ley ha estimado, no el Servicio de Impuestos Internos, que se trata de retiros presuntos, fuera de estos casos lo que la ley permite es que el Servicio de Impuestos Internos pueda rechazar los gastos en todos aquellos casos que se



estime que no son necesarios para producir la renta. Eso es lo que ocurre desde el punto de vista legal.

Esa es una situación distinta, porque una es el rechazo del gasto y el cobro que hace el Servicio de Impuestos Internos, y otra distinta es cuando esos hechos u otros que se anexan -a veces son las circunstancias-, permiten evidenciar la comisión de un delito. Cuando se comete alguno de los delito que figuran en el artículo 97 N°4 del Código Tributario, el Servicio no solo cobra los impuestos, sino que además tiene la obligación de ejercer la acción penal o de perseguir la sanción pecuniaria. Ese es el panorama legal, estas son las facultades que el Servicio tiene, con la obligación de ejercer. Si no las ejerciera, incurriría en incumplimiento y podría ser objeto de recriminación y de cuestionamientos.

En cuanto a la situación de los parlamentarios, el director señaló que, desde el punto de vista tributario, no existen limitaciones para revisar la situación de parlamentarios o de otras autoridades.

El punto del desafuero puede producirse en el ámbito jurisdiccional, pero es ajeno a nosotros.

Por lo demás, muchos de ustedes saben mejor que nosotros cuál es la situación de los desafueros; pero, desde el punto de vista tributario, no existen limitaciones para recopilar antecedentes o para fiscalizar situaciones irregulares que puedan afectarlos. En el caso Penta, el Servicio -precisamente, porque ha actuado con responsabilidad- no ha ejercido acción penal en relación con terceras personas que aparezcan involucradas, porque no ha tenido los antecedentes suficientes. La investigación del fiscal es la que va a arrojar esos antecedentes o no. Habrá que ver cuál es el mérito de la investigación y, en su momento, el Servicio tomará la decisión de ejercer o no la acción penal, de acuerdo con los criterios históricos que señalé, porque en esta materia no se pueden hacer discriminaciones.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Santana.

El señor **SANTANA**.- Para aclararla la definición que dio el director, entiendo que producto de esta arista -que se genera por una denuncia-, la presunción, ante un gasto de un familiar directo o del cónyuge, es que es un gasto rechazado, pero que no existe una falta, si es que el trabajo fue efectivamente realizado, salvo que exista algún tipo de denuncia. De lo contrario, cómo el Servicio de Impuestos Internos determina si el trabajo se realizó o no. ¿Cómo resuelve esa disyuntiva? En un 99,9 por ciento de los casos, el procedimiento del Servicio de Impuestos Internos es decir: pague los impuestos, porque estos son gastos rechazados. ¿Qué eventualidad existe para que el Servicio de Impuestos Internos determine que no es un trabajo cierto?

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Como todos sabemos, y de acuerdo con lo establecido, estamos fuera de la hora y media contemplada para el análisis preliminar. Tenemos otra invitada, que es la señora Marisa Navarrete, quien está presente en la Sala y que ha venido voluntariamente a esta Comisión. La petición que quiero hacer, en mi calidad de Presidente, es que continuemos la sesión con ella; de lo contrario, me veré en la obligación de invitarla para otra sesión, dentro de la semana, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el numeral 14 del artículo 244 del Reglamento. Entonces, quiero pedirles que sigamos con ánimo y escuchemos sus planteamientos.



El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Vuelva a invitarla, señor Presidente.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Núñez.

El señor **NÚÑEZ**.- Señor Presidente, tengo una confusión sobre el funcionamiento de la Comisión. Esta sesión fue citada con tres invitados, y vinieron dos. Si solo ha expuesto uno de ellos ¿Cuál es la limitante para que sigamos trabajando hasta las 18.00 horas y exponga el segundo? Es una pregunta.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Fueron citados para un tema determinado y, para eso, se acabó el tiempo.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Es obvio el ánimo obstruccionista con la Comisión. Lamento tremendamente que en la sesión pasada no hubiésemos establecido que cuando no hubiera otros invitado, la Comisión tuviera continuidad, porque esta es una forma de obstaculizar el normal funcionamiento de la misma.

Tiene la palabra el diputado Núñez.

El señor **NÚÑEZ**.- Señor Presidente, al director de Servicio de Impuestos Internos se le hicieron preguntas sobre el financiamiento de campañas, lo que en rigor no correspondían al tema de la Comisión Penta. Pude haberlas objetado; no obstante, y entendiendo que estaba presente y que hay un tema de eficiencia que se planteó todo el tiempo para que estas comisiones se unieran, lo acepté. Entonces, en aras de una mínima transparencia y seriedad en el trabajo, pido que escuchemos a la segunda invitada y, después de eso, nos pongamos de acuerdo en cuál va a ser el mecanismo. Si es que la hora y media es solo para eso ¡Perfecto!, pero entonces se tendrán que excluir las preguntas referidas a lo demás. Pero creo que esto no nos va a ayudar al trabajo práctico de esta comisión.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- No vamos a dar la unanimidad.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- No nos cabe ninguna duda, conociendo sus últimas intervenciones.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- El Presidente puede volver a citar o invitar.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Se suspende la sesión para despedir al director del Servicio de Impuestos Internos.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Continúa la sesión.

Es una falta de respeto no haber escuchado a nuestra invitada mujer, quien ha venido voluntariamente. Debimos haberla escuchado y no haber usado subterfugios para no hacerlo, porque quedamos mal como Comisión.

Diputado Urrutia, su actitud no contribuye a que tengamos un buen ánimo dentro de la Comisión.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, siempre he actuado de buena fe. Es más, cuando usted pidió, en su calidad de Presidente, atribuciones especiales para ordenar el tema de los invitados, le di mi apoyo, aunque pude haberme negado. Lo acepté, porque me pareció que era lo que correspondía, pero así como acepté eso, también asentí en que se destinara una hora por lado. Yo hubiese



partido por una hora, igual como lo planteó algún diputado en forma posterior, pero al final quedó en hora y media.

Respetemos ese acuerdo, señor Presidente, porque si uno se salta los acuerdos una vez ¡olvídense del desorden que va a haber en adelante! Por eso que no estoy dispuesto a hacer ningún cambio en esta materia.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, por su intermedio a los señores diputados, especialmente, al diputado Urrutia. Sabemos que en las comisiones investigadoras unidas –sobre todo quienes somos más antiguos en el Congreso, y el diputado Urrutia lo es-, los temas se cruzan. Es imposible determinar el tiempo que se va a destinar a uno u otro tema. Siempre va existir un cruce en el tema político. Siento mucho no haber estado en la primera reunión, porque no habría aceptado una situación tan rígida como esta. Debemos buscar la posibilidad de tocar los dos temas, pero no con esta rigidez extrema, menos cuando hay una persona esperando y que ha venido de buena voluntad. Eso es obstaculizar el trabajo, en cualquier comisión investigadora. Hay que buscar una fórmula para que cuando pase esto, podamos superarlo, prorrogando la sesión para escuchar a las personas invitadas. Como diputados no podemos pasar a llevar el respeto de las personas que han venido por propia voluntad. Recapacitemos y démonos los tiempos necesarios para escuchar a los invitados de ambas comisiones. De lo contrario, esto no va a funcionar. Al director del Servicio de Impuestos Internos se le hicieron preguntas que nada tenían que ver con el primer tema, sino con el segundo; sin embargo, él las respondió. Respetémonos. Se los digo, porque me parece pésima la actitud que tuvimos.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Les recuerdo que tenemos que abocarnos a definir los próximos invitados y concordar algunas materias importantes de la Comisión.

Tiene la palabra el diputado señor Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, si bien el acuerdo fue el que planteó el diputado señor Urrutia, en la práctica, en esta primera sesión nos equivocamos. Ambas comisiones tienen la misma raíz, y por cierto que las opiniones que viertan nuestros invitados se van a cruzar, porque el ámbito de esta investigación es muy amplio.

Por eso, busquemos la manera de administrar los tiempos, porque, de otra manera, podemos alargar las preguntas *ad eternum* solo para quedarnos con el primer tema e invalidar la posibilidad de seguir profundizando o que los diputados hagan preguntas sobre el segundo tema.

Señor Presidente, revisemos el acuerdo, a fin de manejarnos como verdaderas comisiones unidas, que abordan los temas en conjunto.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, en la misma línea del diputado señor Flores, esta situación nos da la razón a muchos de los que habíamos planteado la necesidad de fusionar ambas comisiones, porque, desde el punto de vista práctico, era mucho mejor. Es muy complejo cuando se tiene invitados, y esto nos va a pasar en todas las sesiones.



En esta sesión estoy reemplazando al diputado señor Chahin, pero puedo dar fe de la discusión que tuvimos en la reunión de Comités. Muchos estimamos que la figura correcta era fusionar, para no tener este problema, porque es muy difícil dividir de manera tan severa el tiempo en dos mitades.

En consecuencia, quiero sugerir, por deferencia y por caballerosidad, junto con concordar la lista de invitados, que tengamos a bien escuchar a la invitada, que lleva dos horas esperando.

Lo que hoy sucedió se va a dar en lo sucesivo. Son dos temas muy similares los que tenemos que investigar, por lo que debiera existir la flexibilidad para escuchar a los invitados de manera conjunta. Por eso, les pido a quienes legítimamente se oponen a escuchar a esta señora, de acuerdo con el Reglamento, que la escuchemos, sobre todo que todavía tenemos tiempo.

El señor **SANTANA**.- Señor Presidente, sin lugar a dudas que esta situación se va a repetir, indistintamente del acuerdo que tomemos, pues dependiendo de las preguntas que se le formulen al invitado, va a llegar un minuto en que vamos a estar contra el tiempo.

Como ya tomamos el acuerdo de tratar los dos temas, destinando hora y media para uno, diez minutos de descanso, y hora y media para el otro, tenemos que ser prudentes con el número de invitados, a fin de evitar lo que pasó hoy, que no es primera vez que ocurre en este tipo de comisiones. Ustedes saben que en las comisiones hay invitados que no pueden intervenir, que no pueden participar, pero no por mala voluntad de los diputados, sino por un tema de operación. No es un tema de voluntad. Al menos en mi caso, no es un tema de mala voluntad, sino netamente de operación.

En consecuencia, creo que tenemos que ser rigurosos en cuanto a estimar los tiempos de cada uno de los invitados y ver cuántos podemos invitar para la hora y media que se va a dedicar a cada una de las comisiones. Ahora, si hay un invitado que se pueda referir a ambos temas, que son parte de las comisiones unidas, definamos si participa en los dos temas en una sola instancia, o si lo hace en dos: en la primera, el primer tema y, en la segunda, el segundo tema.

Creo que es la forma correcta de proceder.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- El tema de fondo es que las comisiones están fusionadas. Si vamos a jugar a alargar el tiempo para que los invitados, a cualquier de los dos temas, no alcancen a participar, me van a obligar a que citar para tratar cada tema por separado, atendidas las atribuciones que el Reglamento me otorga.

En consecuencia, dejemos de lado los subterfugios. Entiendo que es primera vez que en esta Cámara que tenemos dos comisiones investigadoras unidas. Entonces, ¿para qué iniciar mal el trabajo?

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, los invitados los fijamos nosotros. El orden en que son recibidos lo fija usted, porque tiene las atribuciones que le dimos en la sesión anterior; pero es la Secretaría de esta Comisión la que determina si esos invitados vienen a exponer sobre los dos temas o sobre un solo tema.

Por ejemplo, podemos invitar al director del Servel para la próxima semana y será la Secretaría la que tendrá que decirle a este invitado que viene para el tema uno, que viene para el tema dos, o para ambos temas.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Eso no le corresponde a la Secretaría.



El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, si usted le hubiera dicho a la Secretaría que citara al director de Impuestos Internos para los dos temas, no hubiera habido ningún problema como el que tuvimos ahora. Pero como lo citaron solamente para el primer tema, se produjo el impase en que estamos ahora.

Señor Presidente, no voy a dar mi consentimiento para que entre la invitada. Tomamos un acuerdo y pido que se cumpla.

El señor **ESPIÑOZA** (Presidente).- Señor diputado, me va a obligar, en uso de mis facultades, a citar solamente para el primer punto, para el caso Penta.

En ese aspecto, señora secretaria, me gustaría saber cómo funciona.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Sucede que la sesión ordinaria es la de los lunes y está determinada así. Estoy interpretando la lógica, por cuanto no hay norma expresa, porque el Reglamento no se ha puesto en todos los casos.

En consecuencia, para la sesión especial podría citar por cinco horas, divididas en dos horas y media por tema. En definitiva, es una cuestión de procedimiento sobre la cual deben ponerse de acuerdo los diputados y en la que no tengo nada que decir.

El señor **ESPIÑOZA** (Presidente).- Informo a los señores diputados que presentaré personalmente nuestras excusas a la invitada.

Además, quiero que definamos los invitados para la próxima sesión ordinaria.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Señor Presidente, deseo dejar claro que las comisiones no están fusionadas. Aquí hay dos comisiones, dado que la Sala no autorizó un solo mandato. Lo que sucede es que quiso que fueran los mismos integrantes, porque los temas estaban vinculados, y los diputados aceptaron. De hecho, la Comisión no se llama comisiones unidas, porque eso no procede, de acuerdo con la Constitución, porque en derecho público solo se puede hacer lo que la Constitución manda, no lo que la Constitución omite.

Por lo tanto, no pueden estar unidas. Entonces, le buscamos un acomodo semántico y le pusimos comisiones conjuntas. Eso es lo que quería aclarar, para que tengamos claridad al respecto. Se trata de dos comisiones, pero que funcionan de manera conjunta, para coincidir en el mismo horario.

El señor **ESPIÑOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Daniel Núñez.

El señor **NÚÑEZ** (don Daniel).- Señor Presidente, lamento lo ocurrido. En la Comisión ha habido mala fe, al no querer escuchar a la siguiente invitada. Desconozco la razón. Me imagino que no quieren que se investigue el caso. Creo que ha habido mala fe. Además, se ha utilizado en forma incorrecta el mecanismo que acordamos, porque mientras exponía el director del Servicio de Impuestos Internos se le preguntó por el financiamiento electoral, y nadie se opuso.

Por lo tanto, se sobrentendió que íbamos a trabajar hasta las seis de la tarde con esos dos temas. Como acá lo que opera es un intento por esconder el debate y que esta Cámara no fiscalice, quiero pedir que acordemos en forma unánime que el primer invitado para el caso Penta sea la señora Marisa Navarrete, a quien hoy no vamos a escuchar. La situación me preocupa, porque ante la opinión pública está quedando claro que acá no existe voluntad de investigar.

Esto está poniendo en cuestión el papel y la honra de la propia Cámara de Diputados, lo que es lamentable.



El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Señor diputado, haré uso de mis facultades para invitarla. Hablaré personalmente con ella.

Tiene la palabra el diputado señor Flores.

El señor **FLORES**.- Señor Presidente, este *impasse* nos está llevando, probablemente, a la disminución de los tiempos y la posibilidad de invitar a más personas para discutir el tema de fondo.

Propongo que los Comités, representados aquí por cada uno de nosotros, llevemos a la Sala la discusión sobre la posibilidad de fusionar y trabajar sobre la base de una sola comisión con ambos temas.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, quiero consultar a la Secretaría si podemos funcionar en semana distrital.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- No se puede.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Como no hubo acuerdo de la Comisión para escuchar a la señora Marisa Navarrete, la invitaremos para la próxima sesión.

Ofrezco la palabra para propuestas de invitados para las próximas sesiones.

Tiene la palabra el diputado señor Ignacio Urrutia.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, quiero pedir que sea invitado o citado el presidente del Servicio Electoral para ambas comisiones.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Diputado señor Urrutia, bajo ese criterio tendríamos que escucharlo media hora en el caso Penta; después, esperar que pasen otros invitados, y luego invitarlo para la segunda parte de la sesión.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, puede venir el otro invitado primero y este invitado en segundo lugar.

Se invitó al director del Servicio de Impuestos Internos y estuvimos casi dos horas; sin embargo, teníamos una hora y media. Podríamos haber seguido perfectamente bien si se hubiera citado para las dos cosas. Se podría haber seguido hablando con él hasta las 18.00 horas, porque quedaron pendientes muchos temas del Servicio de Impuestos Internos.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Lo invitaremos cuando se levante el secreto de la investigación.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, como lo señala el diputado Urrutia, en la medida que los invitados sean citados para ambas comisiones que haya un continuo de la conversación. Si tenemos esa precaución para las siguientes sesiones no tendremos el problema que se suscitó.

El señor **ESPINOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, siguiendo el raciocinio de quienes han planteado mantener una lógica, en la sesión constitutiva de ambas comisiones, planteamos como Alianza el tema de la fusión formal, y hubo una propuesta de diputados de la Nueva Mayoría para que fuera rígido el tema de una hora y media, 10 minutos de descanso, y una hora y media.

Cuando usted dice que se faculta al Presidente para que nos haga una propuesta de invitados, yo hice la salvedad que no obstante la lista que pueda hacer, se pueda agregar o repetir invitados en la medida de la información que nos vayan entregando, porque como esta es una Comisión investigadora no conocemos la información que nos van a entregar. Por lo tanto, usted dirige el debate y ambas comisiones.



Quiero rescatar ese punto. Por ejemplo, ¿corresponde que la información que iba a entregarnos la señora que estaba invitada se tenga que profundizar en una segunda sesión? Si es así, están las facultades para que usted lo pueda hacer.

Quiero recordar que esta rigidez fue propuesta por diputados de la Nueva Mayoría. Entonces, no es fácil decir que la Alianza, o un diputado de la Alianza, quieren frenar el diálogo e irse de la Comisión. No es tan fácil. La gran mayoría de los diputados que estuvimos presentes le dimos la unanimidad para tomar los acuerdos. Le entregamos esa facultad para que quede en el buen ánimo de la Comisión y la mantengamos a lo largo de lo que queda.

El señor **ESPIÑOZA** (Presidente).- Señor diputado, quiero hacer la salvedad, para que quede claro, que cuando estaba hablando el director del Servicio de Impuestos Internos ningún parlamentario de la Nueva Mayoría obstaculizó las preguntas que se suponía eran para el segundo bloque.

La señora Secretaria solicita una aclaración.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Señor Presidente, entiendo que para la próxima sesión, de acuerdo con lo dicho por usted, y nadie se ha opuesto, el invitado será para los dos temas. Le consulto pongo la hora de 15.30 a 16.30 o de 15.00 a 18.00 horas.

El señor **ESPIÑOZA** (Presidente).- Entiendo que si hay un invitado que toca los dos temas, será invitado también para el segundo bloque.

El señor **URRUTIA** (don Ignacio).- Señor Presidente, tengo entendido que si hay un invitado que abarca los dos temas y podríamos estar mucho rato con él, como el director del Serval, sea invitado solamente él de 15.00 a 18.00 horas.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- O sea, igual que hoy. Lo invité de 15.00 a 18.00 horas.

El señor **ESPIÑOZA** (Presidente).- Espero que eso no se preste para algún abuso y decir que vamos a ver los dos temas y no tengamos más invitados.

Tiene la palabra el diputado Walker.

El señor **WALKER**.- Señor Presidente, además del director o directora del Serval, invitaría al presidente del Consejo Directivo del Serval, que es el señor Patricio Santamaría. Uno es el presidente del Consejo Directivo del Serval y el otro es el director o directora del Serval. Yo los invitaría juntos.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, como la invitada de hoy no fue escuchada, propongo que la escuchemos en la próxima sesión y cerremos el tema con ella, y luego los invitados del Serval. Con eso es suficiente.

El señor **ESPIÑOZA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Issa Kort.

El señor **KORT**.- Señor Presidente, no me parece mal lo que plantea el diputado Auth, que en la próxima sesión partamos con la invitada que hoy no se pudo recibir. Sería bueno que su señoría nos hiciera llegar, internamente, una propuesta con sus invitados y en base a eso podríamos enriquecer la lista si creemos necesario citar a otras personas.

Hemos acordado que para la próxima sesión nuestros invitados serán el director del Serval, el presidente del Consejo Directivo del Serval y la invitada de hoy, que no fue escuchada.

El señor **ESPIÑOZA** (Presidente).- Más que una propuesta, quiero sugerir que en la próxima sesión, sea ordinaria o especial, entreguen los nombres de quienes quieren invitar, para que los concordemos.



Durante la semana citaré a sesión especial, para recoger el testimonio de la señora Marisa Navarrete, con quien hablaré personalmente. La próxima sesión ordinaria la dedicaremos exclusivamente a la gente del Servel.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 17.08 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Coordinador Taquígrafos Comisiones.